



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN ZENÓN – MAGDALENA

Señor juez,

Paso al despacho el presente Ejecutivo Singular de mínima cuantía iniciado por EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A contra ROBINSON DELGADO LÓPEZ con Radicado 2019-00003. Informo a usted que se ha presentado memorial suscrito por el Doctor SAUL ULLOQUE solicitando se reconozca personería y anexa poder conferido. Sírvase Proveer.

San Zenón, 19 de noviembre de 2020.

BRISDITH DÍAZ URUEÑA
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. San Zenón, Magdalena, diecinueve (18) de noviembre de dos mil veinte (2020).-

Ref. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA PROMOVIDO POR EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. CONTRA EL SEÑOR ROBINSON DELGADO LÓPEZ.-

Rad: 47-703-40-89-001-2019-00003.-

Visto el informe secretarial y verificado los escritos que anteceden y en vista que por esta agencia se aceptó la renuncia del abogado Alez Enrique León Arcos, es del caso acceder a la solicitud de reconocimiento de personería, en consecuencia,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: RECONÓZCASE personería al Dr. SAÚL OLIVEROS ULLOQUE, abogado titulado, identificado con la C.C. No. 18939151 expedida en Agustín, Codazzi, y T.P. No. 67056 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., en los términos y para los efectos del correspondiente mandato conferido por la Doctora ANABELA LUCIA BACCI HERNÁNDEZ, obrando como Apoderada General en calidad de Coordinadora de Cobro Jurídico del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., acreditado mediante Escritura Pública No. 0230 del dos (02) de marzo de 2020; dentro del proceso de la referencia.

NOTIFÍQUESE:

EL JUEZ,

SERGIO DAVID PARODI CARRILLO.-

Firmado Por:

**SERGIO DAVID PARODI CARRILLO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOUO DE LA
CIUDAD DE SAN ZENON-MAGDALENA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02f27b9e40b0e7c5d1d51baeba4ef3ed47cde0e5
53844d22f0106e7da930e075**

Documento generado en 19/11/2020 10:10:56 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**